

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2018 y 2016, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Existe crédito presupuestario en la partida 2018 43214/47900 "Convenio Comunidad Hindú".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2019.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Francisco Javier Mateo Figueroa

Por la Comunidad Hindú,
Rajkumar Ramchand Nanwani